

# TALLER "Biotecnología y Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados"

THALIA ROCIO FUENTES MARTÍNEZ EVALUADOR DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



## FINALIDAD DE LA SEMARNAT EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

Garantizar un nivel adecuado y eficiente de protección del **medio ambiente y la diversidad biológica** respecto de los efectos adversos que pudiera causar la realización de actividades con Organismos Genéticamente Modificados.



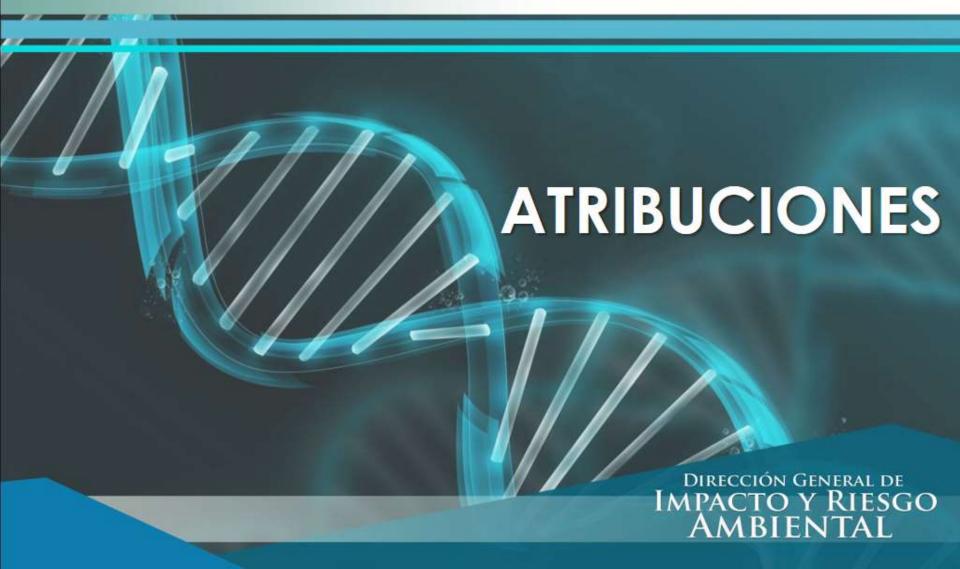


### Principios en Materia de Bioseguridad

#### Artículo 9.

III. La bioseguridad de los OGMs tiene como objetivo garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la utilización confinada, la liberación experimental, la liberación en programa piloto, la liberación comercial, la comercialización, la importación y la exportación de dichos organismos resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y utilización sustentable del medio ambiente y de la diversidad biológica, así como de la salud humana y de la sanidad animal, vegetal y acuícola;









### QUIENES HACEN LA BIOSEGURIDAD.



Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Antes de la liberación.



CONABIO

**Opiniones** 



Permiso y Avisos

DIRECCIÓN GENERAL DE

AMBIENTAL

Dictamen de bioseguridad vinculante la **SAGARPA** 

Durante y después de la liberación.



**Actividades** 



Inspección y Vigilancia







PERMISO DE LIBERACIÓN AL AMBIENTE EN EXPERIMENTAL, PROGRAMA PILOTO Y COMERCIAL

Art. 11 LBOGM

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA

Art. 77 LBOGM



#### Organismos que son atribución de SEMARNAT:

- Especies silvestres LGVS
- Especies Forestales LGDFS
- Especies que se encuentren bajo algún régimen de protección
- De biorremediación.

Artículos, 14 y 11 LBOGM





### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

### **Especies Silvestres**

#### LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Artículo 3,

**XVIII.- Fauna silvestre:** Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre.

**XIX.- Flora silvestre:** Las especies vegetales así como los hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo las poblaciones o especímenes de estas especies que se encuentran bajo control del hombre

### Especies Forestales

#### LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Artículo7,

**XLVIII. Vegetación forestal:** El conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas.

- Especies que se encuentren bajo algún régimen de protección por normas oficiales mexicanas. (NOM-O59-SEMARNAT-2010)
- OGMs para Biorremediación
- OGMs que sean hongos, bacterias, protozoarios, virus, viroides, espiroplasmas, fitoplasmas, y otros microorganismos, cuyos fines NO sean como productos agrícolas, pecuarios, acuícolas ni fitozoosanitarios







DICTAMEN DE BIOSEGURIDAD con carácter VINCULANTE de los PERMISOS ATRIBUCIÓN de la SAGARPA, para la LIBERACIÓN AL AMBIENTE EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS

Art. 15 de la LBOGM

Organismos que son atribución de SAGARPA:

- Vegetales que se consideren especies agrícolas, incluyendo semillas, y cualquier otro organismo o producto considerado dentro del ámbito de aplicación de la Ley Federal de Sanidad Vegetal
- Animales que se consideren especies ganaderas y cualquier otro considerado dentro del ámbito de aplicación de la Ley Federal de Sanidad Animal y Vegetal
- Insumos fitozoosanitarios de nutrición animal y vegetal
- Especies pesqueras y acuícolas
- OGMs que se utilicen en la inmunización para proteger y evitar la diseminación de enfermedades
- OGMs hongos, bacterias, protozoarios, virus, viroides, espiroplasmas, fitoplasmas, y otros microorganimos, que tengan fines productivos agrícolas o fitozoosanitarios.

Art. 12 de la LBOGM





### ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Artículo 28, fracciones XVI y XVII.

Expedir, suspender y negar, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los permisos de liberación de organismos genéticamente modificados.

Realizar el análisis y evaluación de riesgo, así como recibir los avisos correspondientes y, en su caso, suspender los permisos que se hubieran expedido;

Emitir el dictamen de bioseguridad cuando se trate de los permisos de liberación experimental, de liberación en programa piloto y de liberación comercial de organismos genéticamente modificados, competencia de la SAGARPA



60

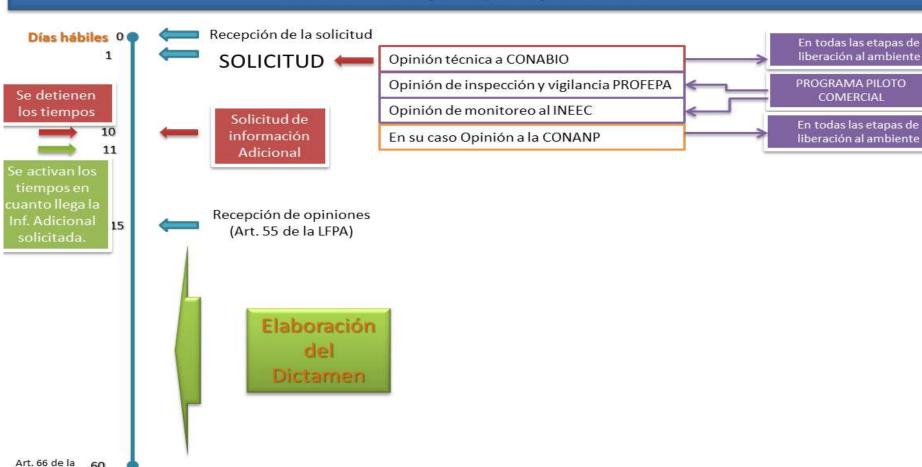
**LBOGM** 



DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

### DICTAMEN DE BIOSEGURIDAD CON CARÁCTER VINCULANTE **PROCEDIMIENTO**

Art. 66 de la LBOGM y Art. 15, ultimo párrafo del RLBOGM

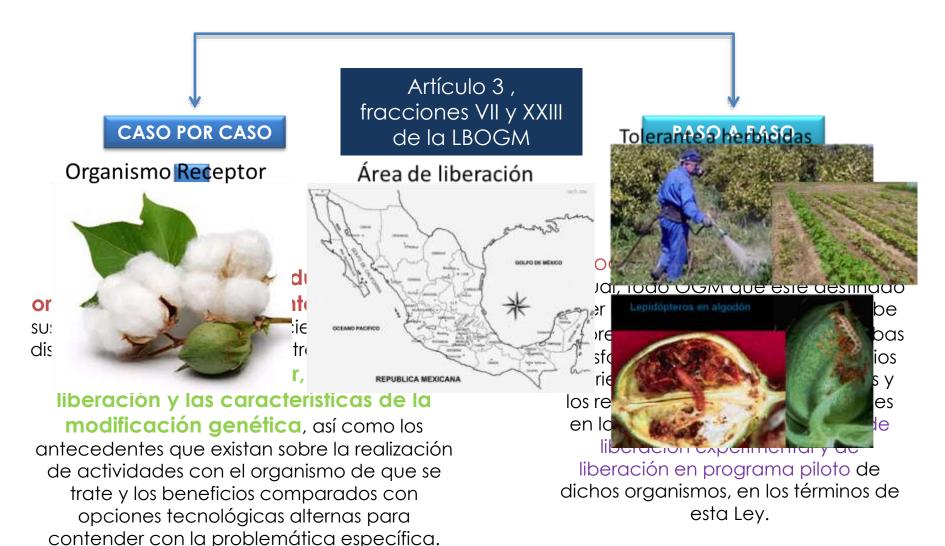








### ¿COMO SE HACE LA DICTAMINACIÓN?









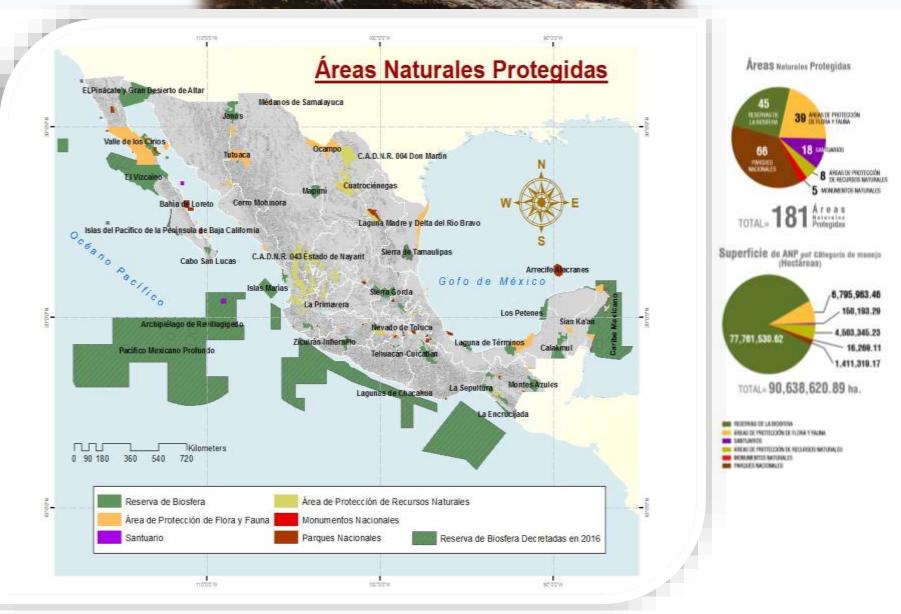
Las **Áreas Naturales Protegidas** son las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción en donde **los ambientes originales no han sido significativamente alterados** por la actividad del ser humano o que **requieren ser preservadas y restauradas**.

http://www.conanp.gob.mx/regionales/





### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL









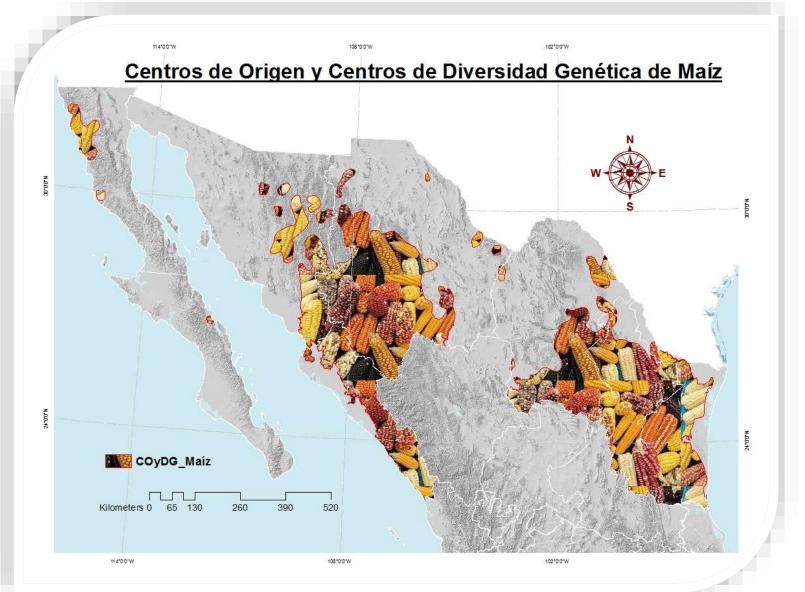
# ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN CENTROS DE ORIGEN Y CENTROS DE DIVERSIDAD GENÉTICA DEL MAÍZ.

Publicado en el DOF, el 02 de noviembre del 2012.





### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL









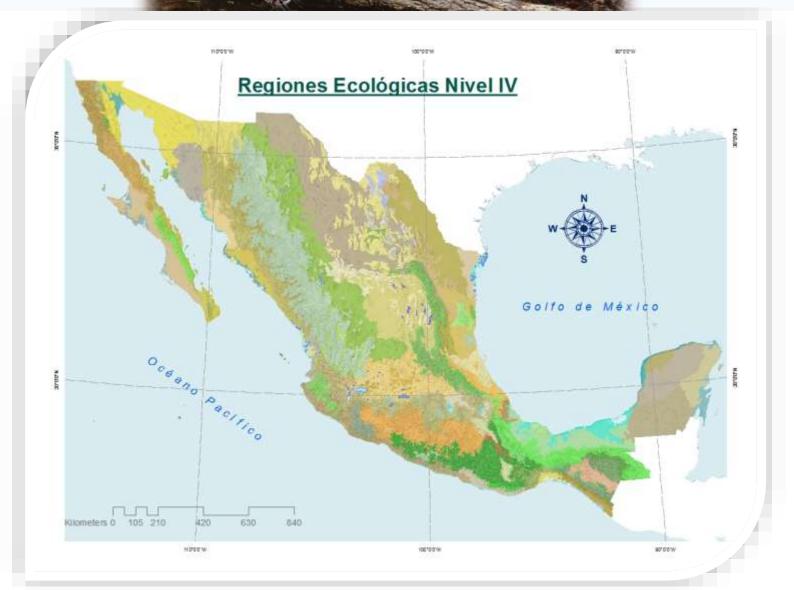
Regiones ecológicas: La unidad del Territorio Nacional que comparte características ecológicas comunes, de acuerdo a las ecorregiones nivel IV identificadas por el INEGI, CONABIO e INECC.

Numeral 4.20, NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SEMARNAT/SAGARPA-2013.





#### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL







### **CRITERIOS GENERALES**

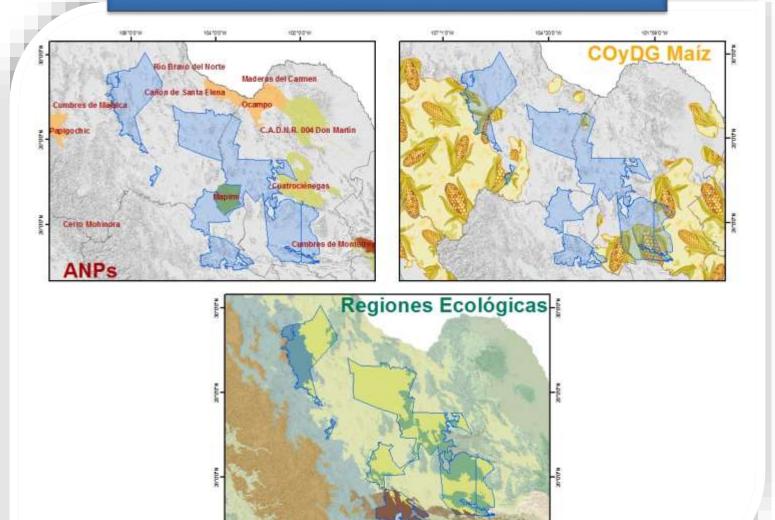
- NO en Áreas Naturales Protegidas (artículo 89 de la LBOGM).
- No en Centros de Origen y Diversidad Genética.
- Exclusivamente en Áreas Agrícolas.
- Evaluación por Regiones ecológicas: La unidad del Territorio Nacional que comparte características ecológicas comunes, de acuerdo a las ecorregiones nivel IV identificadas por el INEGI, CONABIO e INECC. (NOM-164-SEMARNAT/SAGARPA-2013.)
- Cumplimiento de la Normatividad aplicable en Materia de Bioseguridad.
  - NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SEMARNAT/SAGARPA-2013, Que establece las características y contenido del reporte de resultados de la o las liberaciones realizadas de organismos genéticamente modificados, en relación con los posibles riesgos para el medio ambiente y la diversidad biológica y, adicionalmente, a la sanidad animal, vegetal y acuícola.





### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

### MAPEO DE LOS POLÍGONOS SOLICITADOS

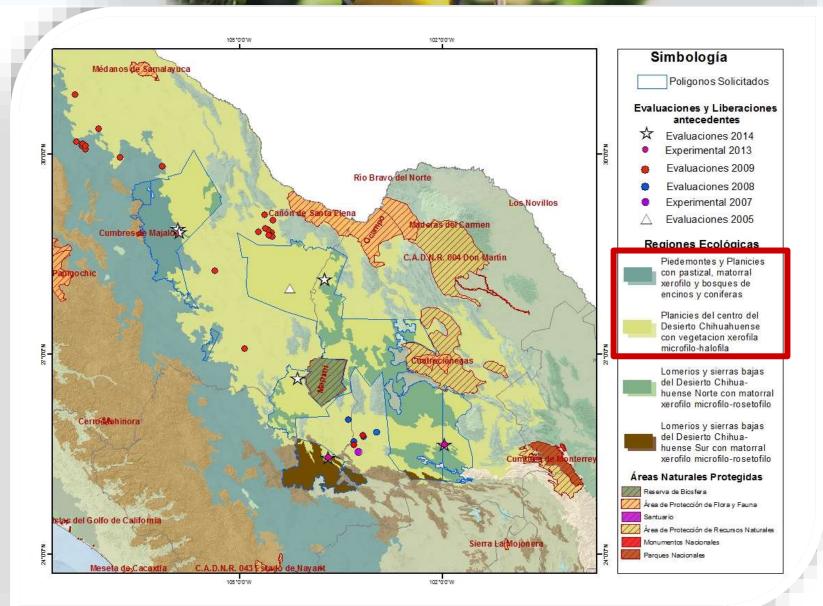


100°0'0'W





### IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL









### COMPONENTES DEL DICTAMEN VINCULANTE

Opiniones técnicas de CONABIO y, en su caso, de CONANP. Insumos de información en materia de Bioseguridad INECC y PROFEPA.

- o Emitidas conforme a competencia.
- Fundadas y motivadas técnica, científicamente.
- Dentro de los tiempos que marca la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 15 días hábiles – Artículo 55. (Art. 8 de la LBOGM)







Para solicitudes de liberación al ambiente en programa piloto y comercial.

NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SEMARNAT/SAGARPA-2013, Que establece las características y

contenido del reporte de resultados de la o las liberaciones realizadas de organismos genéticamente modificados, en relación con los posibles riesgos para el medio ambiente y la diversidad biológica y, adicionalmente, a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

Publicada en el DOF, el 03 de enero de 2014.







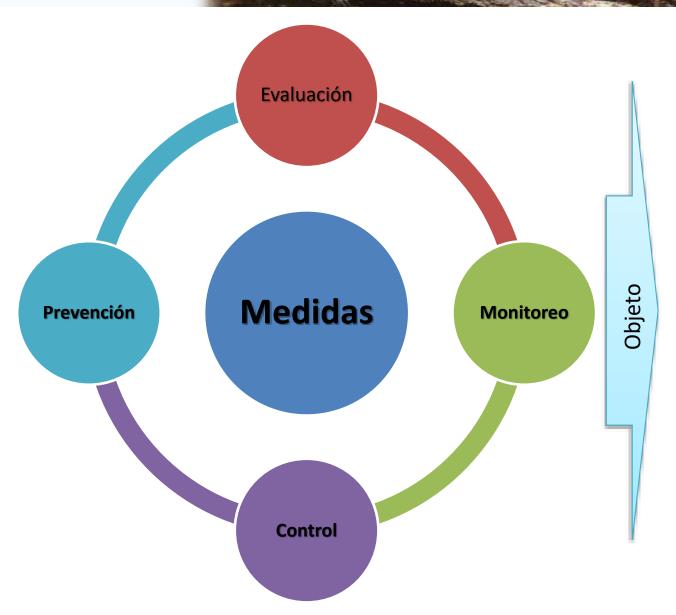
### **DICTAMEN VINCULANTE –** ESTRUCTURA Art. 15 RLBOGM

- I. Declaración de la Secretaría que emite el dictamen u opinión, favorable o desfavorable sobre la solicitud integrada de permiso;
- II. Cuando sea FAVORABLE, se indicarán:
  - a) Opinión respecto de la propuesta de vigencia del permiso y, de ser necesario, las medidas y procedimientos de monitoreo y de bioseguridad adicionales a las presentadas por el promovente;
  - b) Las razones por las que se determina adicionar tales medidas y procedimientos, y
  - c) Las disposiciones jurídicas en que basan las adiciones mencionadas en el inciso a) de esta fracción, y las razones científicas por las que se justifique establecer las medidas y procedimientos adicionales.





### IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



Prevenir, Evitar o Mitigar, cualquier posible **efecto** al medio ambiente







- III. Cuando sea **DESFAVORABLE**, se indicarán:
- a) De ser el caso, las razones por las que se considera que el promovente no atendió las cuestiones planteadas en el requerimiento a que se refiere el artículo 10 del Reglamento;
- b) Las **razones científicas o técnicas** por las que se considera que los <u>riesgos</u> que pudieran presentar los OGM de que se trate, afectarán negativamente a la diversidad biológica, al medio ambiente, la sanidad animal, vegetal o acuícola, <u>pudiéndoles</u> <u>causar daños graves o irreversibles</u>;
- c) Las razones por las que la liberación solicitada <u>contraviene</u> la Ley, el presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables, y
- d) Las demás determinaciones que formule la autoridad en ejercicio del <u>enfoque precautorio</u> establecido en la Ley.











#### **REQUISITOS GENERALES:**

- Formato Único de Avisos de Utilización Confinada. Se deberá llenar conforme a las indicaciones correspondientes al tipo de trámite que realizará.
- ♣ Oficio con escrito libre con el tramite a realizar dirigido a:
  - ☑ M. en C. Alfonso Flores Ramírez Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.
  - Para ingreso y notificación de trámites: Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México. En las Delegaciones de la SEMARNAT.







### **TRAMITE**

SEMARNAT-04-025

### **MODALIDADES**

Α.	<ul> <li>Aviso de importación de organismos genéticamente modificados para su utilización con fines industriales o comerciales</li> </ul>
В.	<ul> <li>Aviso de la primera utilización de instalaciones especificas en donde se produzcan los OGM que se utilicen en procesos industriales</li> <li>Aviso de la producción de OGMs que se utilicen en procesos industriales</li> </ul>
C.	<ul> <li>Aviso de integración de las Comisiones Internas de Bioseguridad</li> <li>Aviso de la primera utilización de laboratorios o instalaciones específicas de enseñanza o investigación científica y tecnológica en las que se manejen, generen y produzcan OGMs</li> <li>Aviso del manejo, generación y producción de OGMs con fines de enseñanza e investigación científica y tecnológica</li> </ul>







### **QUIEN LO PROMUEVE?**

Responsable de la Comisión Interna de Bioseguridad

• SEMARNAT-04-025. Modalidad C

Representante Legal

• SEMARNAT-04-025. Modalidad B

**Importador** 

• SEMARNAT-04-025. Modalidad A







Marcar a que Secretaría va a presentar el Aviso, por ser un formato único, podrá presentar más de un aviso con el mismo formato.





#### ANEXO UNICO

### FORMATO UNICO DE AVISOS DE UTILIZACION CONFINADA DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS

Señale con una X la autoridad a quien le pres	senta el aviso:	
SAGARPA	SEMARNAT	X
A continuación, señale con una X el tipo de AV	ISO que presenta:	
Aviso de integración de las comisiones internas	s de bioseguridad	

(Llenar las secciones 1, 2 y anexos 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.8)





### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Y marcar el tipo o tipos de avisos que presentará (es importante que considere que persona es la que debe presentar los avisos como se señalo anteriormente).

			0.110.100-0-276.50-001
	ANEX	O UNICO	
FORMATO LINICO	DE AVISOS DE UTILIZACION (	CONFINADA DE ORGAN	ISMOS GENETICAMEN
Safale con una X la	a autoridad a quien le presenta d	337377	
SAGARPA			SEMARNAT
A continuación, señal	le con una X el tipo de AMSO qu	e presenta	
Aviso de integración	de las comisiones internas de by	oseguridad	
(Lienar las secciones	1, 2 y anexes © 1, 0.2, 0.3, 0.4,	9.6 y 0.8)	X
enseñanza o invest	utilización de laboratorios o in gardón ciemífica y tecnológica organismos genéticamente mos	en las que se manej	
(Llenar las secciones	1.3.4.5 yan exca 9.1.9 6 y 9.7	n .	
	generación y producción de de enseñanza e investigación o		nte 💟
(Lienar las secciones	(1, 3, 5, 6 y anexos 9.1, 9.6 y 6	9.7)	
	a utilicación de instalaciones níamos genéficamento modific		
Llenar las secciones	(1, 3, 4,5 y anexis 9,1,96 y 9.7	7)	65
Aviso de la producció en procesos industria	in de organismos genéticamente des	modificatios que se utilio	sen
(Llenar las secciones	1.3.5.7 y anexos 8.1.9.8 y 9.7)		8
	ón de organismos genédicams con fines industriales o comercia		su.
	1, 6 y aneco 9.1, 9.5 y 9.7)	100	







Deberá llenar las siguientes secciones del formato único de Avisos según el Aviso que presente:

		Tipo de aviso						
Numero	Sección	Integración de las comisiones internas de bioseguridad.	Primera utilización de laboratorios o instalaciones específicas de enseñanza o investigación científica y tecnológica en las que se manejen, generen o produzcan OGM.	Manejo, generación y producción de OGM con fines de enseñanza e investigación científica y tecnológica.	Primera utilización de instalaciones específicas en donde se produzcan los OGM que se utilicen en procesos industriales	Producción de OGM que se utilicen en procesos industriales.	Importación de OGM para su utilización confinada con fines industriales o comerciales.	
1	Datos Generales del Promovente	X	X	Χ	Χ	Χ	X	
2	Datos de las Comisiones Internas de Bioseguridad	X						
3	Datos de las Instalaciones en la que se llevará a cabo la Utilización Confinada		X	X	X	X		
4	Primera Utilización de Laboratorios o Instalaciones Especificas		x		X			
5	Datos de la Actividad Confinada		Χ	X	X	Χ		
6	Datos de la Línea de Investigación			X				
7	Datos del Organismos Genéticamente Modificado					Χ		
8	Datos para el caso de importación.						X	





### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

		Tipo de aviso					
Numero	Sección 9. Anexo	Integración de las comision es internas de bioseguridad.	Primera utilización de laboratorios o instalaciones específicas de enseñ anza o investigación científica y tecnológica en las que se manejen, generen o produzcan OGM.	Manejo, generación y producción de OGM con fines de enseñanza e investigación científica y tecnológica.	Primera utilización de Instalaciones específicas en donde se produzcan los OGM que se utilicen en procesos industriales	Producción de OGM que se utilicen en procesos industriales.	Importación de OGM para su utilización confinada con fines industriales o comerciales.
9.1	Documentos que acrediten la personalidad jurídica del promovente.	X	X	X	X	X	х
9.2	Reglas de bioseguridad que contengan: entre otros, los mecanismos para la prevención de liberaciones accidentales y la vigilancia del cumplimiento de las reglas y de las buenas prácticas	х					
9.3	Documento en el que se describan las buenas prácticas empleadas en la investigación científica que deben observarse	x					
9.4	Descripción de los mecanismos y procedimientos para garantizar la seguridad de las instalaciones en las que se realicen las actividades de utilización confinad, así como la seguridad en el manejo del OGM.	х					
9.5	Documento en el que se describan los mecanismos y procedimientos que garantiza la integridad física y biológica del personal expuesto y de las personas que realicen la utilización confinada	X					
9.6	Mapa de localización del lugar donde se lleva a cabo la actividad confinada, con coordenadas geográficas y UTM		х	X	x	X	Х
9.7	Croquis de distribución de las instalaciones		Х	X	X	Х	X
9.8	Curriculum vitae del responsable de la comisión, y por lo menos de uno de sus miembros	x					







### **PROCEDIMIENTO**

La presentación no requiere respuesta.

Recepción del Aviso

•Ventanilla de entrada. ECC.

Revisión de la integración del Aviso

 Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

- Promovente
- CIBIOGEM
- PROFEPA

Se giran oficios a quien correspondan

NO

SI

Solicitud de información, respecto a la integración del Aviso

Promovente

Una vez debidamente integrado















### AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA DETERMINACIÓN

**ARTÍCULO 84.**- Una vez presentado el aviso, la Secretaría correspondiente **podrá determinar**, en su caso, con sustento científico y técnico:

- I. Que en consideración del organismo genéticamente modificado y los posibles riesgos en su manejo, debe suspenderse la actividad;
- II. En su caso, podrá resolver que la utilización confinada requiere de la **adopción** e implementación de **requisitos y medidas de bioseguridad adicionales** a los señalados por el propio interesado en el aviso, las cuales serán determinadas por dicha Secretaría, y deberán ser observadas y cumplidas por el interesado para continuar la realización de la actividad, o
- III. La **prohibición** de la utilización confinada del organismo genéticamente modificado de que se trate o su importación para esa actividad.







### AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA SEGUIMIENTO

#### Casos:

- Si aun siguen vigentes o ya concluyeron.
- En caso de tener nuevos proyectos con OGMs, SOLAMENTE nos lo hagan llegar su actualización.
- Nuevos Integrantes o cambios en la C.I.B.
- Nuevas instalaciones de los laboratorios (que se encuentren dentro de las instalaciones que ya reportaron en el aviso correspondiente).

#### El oficio debe contener:

- Nombre del Aviso que va actualizar
- Numero de bitácora (número que se le dio en el ECC de SEMARNAT).
- Escrito libre y documentación que avalen la actualización.
- Firmado por quien corresponda según el caso:
  - Representante de la Comisión Interna de Bioseguridad
  - Apoderado Legal
  - Importador





DIRECCIÓN GENERAL DE

IMPACTO Y RIESGO Ambiental

### Se entrega en :

- Oficialía de partes (Correspondencia): Ejercito Nacional #223
   Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.
- Delegaciones Federales en los Estados
- Correo Electrónico. Oficio Firmado por la C.I.B., enviar escaneado al correo del M.C. Alfonso Flores. <u>alfonso.flores@semarnat.gob.mx</u>, C.C. Directora de Evaluación de Proyectos Industriales y OGMs, Ing. Rocio Morales Martínez <u>rocio.morales@semarnat.gob.mx</u>

### Visitas de Seguimiento.





## IGRACIAS!

### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

M. EN C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

M. en C. AIDA JUÁREZ CRUZ

ING. ROCIO MORALES MARTÍNEZ

DIRECTORA DE EVALUACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y OGMS

SUBDIRECTORA DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

M. en C. OSCAR LÓPEZ DOMINGUEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PERMISOS **DE** OGMs

M. en B.A. FLOR DE MARÍA MORENO VELAZOUEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

AMBIENTAL DE PROYECTOS CON OGMS

M. en C. NORIS DALIA CALDERON MARCIAL JEFE DE DEPARTAM<mark>ENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE</mark>

GEOG. THALIA ROCIO FUENTES MARTÍNEZ EVALUADOR DEORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

> COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD